



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2024, como asunto urgente 3, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN PSICOLOGO/A MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A HASTA SU COBERTURA POR FUNCIONARIO DE CARRERA (OEP 2021)**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2024, como asunto urgente 9, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para la selección de una plaza de Psicólogo/a mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionario de carrera (OEP 2021).

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo hizo pública, el 28 de mayo de 2024, las calificaciones definitivas del ejercicio por orden de puntuación y la relación del aspirante seleccionado conforme al número de plazas convocadas por orden de puntuación y acordó elevarlo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

De conformidad con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Aprobar la persona seleccionada para su nombramiento como funcionaria interina de Psicóloga hasta su cobertura por funcionario de carrera (OEP 2021):

PSICÓLOGO/A			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
** *83.69* *	PAEZ	GASSIN	INMACULADA MARIA

**SEGUNDO.-** Publicar este Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**TERCERO.-** En el plazo de dos días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, las personas seleccionadas han de aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos los documentos que se indican a continuación:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

b) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

**CUARTO.-** Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día

siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, visto el acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: KN28U4A086U1022</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 12/06/2024